



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas, ... ..	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVII

Viernes 15 de septiembre de 1972

Núm. 111

## GOBIERNO CIVIL

### VIAS PECUARIAS

CIRCULAR NÚM. 70

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de VILLALCON, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante QUINCE DIAS hábiles, a partir del día 25 de septiembre de 1972 para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Palencia 6 de septiembre de 1972.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

2947

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 13 de los corrientes, acordó aprobar el segundo expediente de modificación de

crédito, dentro del Presupuesto Extraordinario para acondicionamientos de caminos, con aportación de la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen Común, por importe total de SEISCIENTAS NUEVE MIL NOVENTA PESETAS (609.090) como aportación del Presupuesto Ordinario.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 682-1 y 691-3 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público el expediente para oír las reclamaciones de los que pudieran hallarse comprendidos en el artículo 683 de la citada Ley, estando de manifiesto en la Intervención de Fondos (planta baja del Palacio Provincial), durante el plazo de quince días hábiles y en las horas de oficina (9 a 14,30 y 17 a 19).

Palencia 14 de septiembre de 1972. — El Presidente accidental, Carlos Illera Paisán.

2971

### Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día trece del actual, aprobó el Presupuesto Extraordinario —señalado con el número quince de los tramitados por la Diputación— por un importe de 8.954.477 pesetas, de las que 8.923.234, corresponden a una operación de préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España. La finalidad de dicho Presupuesto Extraordinario, es la de financiar el II Plan de Cooperación provincial a obras y servicios municipales, también extraordinario.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, se hace público, para oír reclamaciones duran-

te el plazo de quince días hábiles, pudiendo formularlas los interesados a que hace referencia el artículo 683 y por las causas relacionadas con el número 3 del artículo 696 del mismo texto legal.—El expediente se halla de manifiesto en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial— pudiendo ser examinado durante las horas de oficina (9 a 14,30 y 17 a 19).

Palencia 14 de septiembre de 1972. — El Presidente accidental, Carlos Illera Paisán.

2970

### Diputación Provincial de Palencia

#### Devolución de fianza

Por don Felipe Calleja Ruiz, vecino de Palencia y contratista de las obras de defensa con gaviones del camino vecinal de Amayuelas de Ojeda,

Se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja provincial en garantía de ejecución de las citadas obras, que han sido completamente terminadas y recibidas, según acta suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata; entendiéndose que estas reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en la Alcaldía del Muni-

cipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 7 de septiembre de 1972.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

2950

## Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

### Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se somete a información pública la solicitud de nueva instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Electra Popular Vallisoletana, S. A.

FINALIDAD. — Mejora del suministro de energía eléctrica a Becerril de Campos y zona circundante.

CARACTERISTICAS. — Línea eléctrica aérea a 44 KV., de 13.726 metros de longitud.

PRESUPUESTO. — 3.154.190,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 13 de julio de 1972.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

2556

## Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

### Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se somete a información pública la solicitud de nueva instalación eléctrica:

PETICIONARIO.—Celcilio Antolín Sancho.

FINALIDAD.—Dotar de energía eléctrica a planta de fabricación de tubos de fibrocemento en el término municipal de Palencia, carretera Nacional 611, kilómetro 5.

CARACTERISTICAS.—Derivación en alta tensión a 13,2 KV., y centro de transformación de 325 KVA.

PRESUPUESTO.—252.258 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus es-

critos con las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 4 de septiembre de 1972.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

2893

## Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

### Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se somete a información pública la solicitud de nueva instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Ildefonso Muñiz Esteban.

FINALIDAD. — Ampliar el suministro de energía eléctrica a fábrica de quesos en el término municipal de Melgar de Yuso.

CARACTERISTICAS. — Línea aérea de alta tensión a 13,2 KV. Centro de transformación tipo intemperie de 20 KVA.

PRESUPUESTO.—143.635 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 4 de septiembre de 1972.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

2893

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

#### Jefatura de Palencia

#### A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de SANTILLANA DE CAMPOS (Palencia), declarada de utilidad pública por Decreto de 30 de junio de 1966 ("Boletín Oficial del Estado", de 22 de julio de 1966) que, de conformidad con el aviso de fecha 6 de noviembre de 1971, se procede ahora en virtud de este Acuerdo y a partir de la publicación del mismo, a la entrega provisional de la totalidad de las fincas de reemplazo adjudicadas en el Acuerdo de Concentración de la zona.

Exceptuando los viñedos que se tomará posesión de ellos, una vez cosechado el fruto.

De conformidad con el artículo 55 de la Ley de Concentración Parcelaria, dentro de los treinta días siguientes a esta fecha, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al 2 por 100, entre la cabida real de las mismas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

Palencia 12 de septiembre de 1972.—El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

2959

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

#### JEFATURA DE PALENCIA

#### A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de LANTADILLA (Palencia), declarada de utilidad pública, por Decreto de 2 de junio de 1966 ("Boletín Oficial del Estado", de 5 de julio de 1966) que, de conformidad con el aviso de fecha 22 de septiembre de 1971, se procede ahora en virtud de este Acuerdo y a partir de la publicación del mismo, a la entrega provisional de la totalidad de las fincas de reemplazo adjudicadas en el Acuerdo de Concentración de la zona. Se exceptúan las sembradas de remolacha y los viñedos, de los cuales se tomará posesión una vez efectuada la recolección.

De conformidad con el artículo 55 de la Ley de Concentración Parcelaria, dentro de los treinta días siguientes a esta fecha, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al 2 por 100, entre la cabida real de las mismas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

Palencia 12 de septiembre de 1972.—El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

2961

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

#### JEFATURA DE PALENCIA

#### A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de VILLEGAL (Palencia), declarada de utilidad pública por Decreto de 30 de enero de

1969 ("Boletín Oficial del Estado", de 18 de noviembre de 1969) que, de conformidad con el aviso de fecha 17 de noviembre de 1971, se procede ahora en virtud de este Acuerdo y a partir de la publicación del mismo, a la entrega provisional de la totalidad de las fincas de remplazo adjudicadas en el Acuerdo de Concentración de la zona. Exceptuando los viñedos, que se tomará posesión de ellos, una vez cosechado el fruto.

De conformidad con el artículo 55 de la Ley de Concentración Parcelaria, dentro de los treinta días siguientes a esta fecha, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al 2 por 100, entre la cabida real de las mismas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

Palencia 11 de septiembre de 1972.—El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

2962

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

JEFATURA DE PALENCIA

#### A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Guaza de Campos (Palencia), declarada de utilidad pública por Decreto de 26 de diciembre de 1968 ("Boletín Oficial del Estado", de 14 de enero de 1969) que, de conformidad con el aviso de fecha 16 de septiembre de 1971, se procede ahora en virtud de este Acuerdo y a partir de la publicación del mismo, a la entrega provisional de la totalidad de las fincas de remplazo adjudicadas en el Acuerdo de Concentración de la zona. Exceptuando los viñedos que se tomará posesión de ellos, una vez cosechado el fruto.

De conformidad con el artículo 55 de la Ley de Concentración Parcelaria, dentro de los treinta días siguientes a esta fecha, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al 2 por 100, entre la cabida real de las mismas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

Palencia 11 de septiembre de 1972.—El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

2963

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Jefatura de Palencia

#### A V I S O

En uso de las facultades atribuidas a este Instituto por el artículo 59 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962 y teniendo prevista en breve plazo, la entrega de posesión de las fincas o parte de fincas de remplazo que en la actualidad están sembradas de cereales, se pone en conocimiento de todos los afectados por la concentración parcelaria de la zona de VILLARRABE (Palencia) que, queda terminantemente prohibido, bajo las sanciones previstas en el indicado precepto, a los propietarios de las parcelas de origen, alzar los terrenos que en la presente campaña hayan estado sembradas de cereales.

Palencia 12 de septiembre de 1972.—El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

2964

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Jefatura de Palencia

#### A V I S O

Firme el Acuerdo de Concentración de la Zona de BUSTILLO DE LA VEGA (Palencia), el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, ha resuelto entregar la posesión de las fincas de remplazo.

En consecuencia, esta Jefatura, pone en conocimiento de todos los agricultores interesados en la concentración de dicha zona, que pueden entrar en posesión de la totalidad de las fincas de remplazo que les hayan sido adjudicadas.

A efecto de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de remplazo el día siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo reclamar los interesados dentro del plazo de treinta días hábiles, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al 2 por 100, entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el expediente de concentración.

Palencia 12 de septiembre de 1972.—El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

2965

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Jefatura de Palencia

*Anuncio sobre entrega de los títulos de propiedad, conforme a la Legislación de Concentración Parcelaria, correspondientes a la zona concentrada de MANQUILLOS*

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Manquillos, que el día 20 de septiembre de 1972, por la mañana y a partir de las diez, tendrá lugar en el local del Ayuntamiento de Manquillos la entrega de los títulos de propiedad inscritos, a los propietarios de las nuevas fincas resultantes de la concentración parcelaria y se advierte que todos los títulos no recogidos en el lugar y día expresados, serán remitidos a la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, donde quedarán a disposición de los interesados.

Palencia 13 de septiembre de 1972.—El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

2966

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

#### A N U N C I O

*Zona regable del Canal de Castilla, al Norte de Frómista (margen derecha), en la provincia de Palencia*

#### SOLICITUD DE TIERRAS

Aprobado por Decreto 2173/1972, de 6 de julio ("Boletín Oficial del Estado", número 194, de 14 de agosto de 1972), el Plan General de Colonización de la zona regable del Canal de Castilla, al Norte de Frómista (margen derecha), en la provincia de Palencia y de acuerdo con lo que dispone su artículo 3.º, los arrendatarios de tierras de la zona que lo deseen, podrán solicitar, durante el plazo de sesenta días, la adjudicación de una superficie no superior a 18 Has., de las tierras que este Instituto pudo adquirir en la zona.

Las solicitudes deberán presentarse, dentro del plazo indicado, en la Jefatura de este Instituto en Palencia (Avda. Manuel Rivera, 11).

Madrid 9 de septiembre de 1972.—El Presidente (ilegible).

2960

# DISTRITO FORESTAL DE PALENCIA

**RELACION de aprovechamientos de Labor y Siembra vecinales y por Subasta autorizados en el Plan Forestal que ha de regir desde el 1.º de octubre de 1972 - 1973, en los montes de Utilidad Pública a cargo ICONA.**

Núm. del Catálogo	Nombre del monte	Pertenenencia	Término municipal	Extensión		Canon anual Ptas.	Anualidad
				Has.	Areas		
17	Barbadillo	Revilla de Santullán	Barruelo de Santullán	1	73	2.595	—
19	La Dehesa	Barruelo de Santullán	Idem	1	387	3.872	—
20	Grande	Idem	Idem	0	125	368	—
27	La Sierra	Porquera de Santullán	Idem	0	145	435	—
30-A	La Cabrera	Becerril del Carpio	Becerril del Carpio	80	000	8.000	—
30-C	Socastillo y Baldomera	Idem	Idem	5	—	500	—
30-D	La Sudria	Idem	Idem	15	—	1.500	—
36	La Vega	Cuillas del Valle	Berzosilla	0	180	54	—
51	Matacajistas	Cantoral de la Peña	Castrejón de la Peña	14	000	4.900	2. <sup>a</sup>
52	Matavallejo	Cubillo de Castrejón	Idem	30	—	9.000	4. <sup>a</sup>
53	Ojascal	Roscales de la Peña	Idem	180	—	54.000	5. <sup>a</sup>
74	Las Rozas	Colmenares	Dehesa de Montejo	121	28	36.384	2. <sup>a</sup>
96	Los Montecillos	Micieces de Ojeda	Micieces de Ojeda	55	977	16.793	5. <sup>a</sup>
96	Idem	Idem	Idem	12	—	3.600	3. <sup>a</sup>
107	Valdelarrasa	Quintanatello de Ojeda	Olmos de Ojeda	75	—	4.500	4. <sup>a</sup>
112	Las Rozas	Payo de Ojeda	Payo de Ojeda	18	2	6.000	3. <sup>a</sup>
113	La Lera	Cubillo de Ojeda	Perazancas	15	—	4.500	3. <sup>a</sup>
115	Robledo	Perazancas	Idem	60	—	21.000	3. <sup>a</sup>
118	Ahedo	Pomar, Revilla y Elecha	Pomar de Valdivia	26	6	6.210	3. <sup>a</sup>
122	La Mata	Quintanilla de las Torres	Idem	10	015	4.515	4. <sup>a</sup>
124	Matas del Caño	Elecha de Valdivia	Idem	32	429	9.729	4. <sup>a</sup>
127	Valdeseñor	Villarén	Idem	0	7982	2.393	5. <sup>a</sup>
355	Mataespesa y Baldíos	Pomar, Revilla y Elecha	Idem	33	687	10.106	5. <sup>a</sup>
170-A	Páramo	Cornón	Respenda de la Peña	16	—	2.400	—
170-B	Pentinela y Valdemorata	Fontecha	Idem	300	—	185.000	3. <sup>a</sup>
220	La Mata	Montoto de Ojeda	Vega de Bur	10	—	3.000	4. <sup>a</sup>
223	Las Matas	Pisón de Ojeda	Idem	8	—	2.400	4. <sup>a</sup>
234	Bascarión	Ayucla de Valdavia y otros	Ayucla de Valdavia	110	—	55.000	3. <sup>a</sup>
234	Idem	Idem	Idem	85	—	42.500	3. <sup>a</sup>
234	Idem	Idem	Idem	55	—	27.500	3. <sup>a</sup>
235	Sotos de Abajo	Idem	Idem	13	—	8.158	3. <sup>a</sup>
236	Sotos de Arriba	Idem	Idem	6	—	3.605	3. <sup>a</sup>
238	Bárcena y Santa C.	Bárcena de Campos	Bárcena de Campos	30	—	9.000	8. <sup>a</sup>
239	Bostal	Báscones de Ojeda	Báscones de Ojeda	60	—	30.000	2. <sup>a</sup>
240	Cabo Monte y C.	Idem	Idem	60	—	30.000	2. <sup>a</sup>
241	Mayor	Buenavista de Valdavia	Buenavista de Valdavia	48	40	24.200	3. <sup>a</sup>
242	Rodiles	Idem	Idem	243	—	121.500	3. <sup>a</sup>
243	Santa María de la Vega	Idem y otros	Idem	36	40	18.200	3. <sup>a</sup>
244	Mayor	Calahorra de Boedo	Calahorra de Boedo	100	00	30.000	4. <sup>a</sup>
245	Abajo y Arriba	Oteros de Boedo	Oteros de Boedo	92	192	32.266	5. <sup>a</sup>
250	Fuenteortuño	Dehesa de Romanos	Dehesa de Romanos	120	—	42.000	2. <sup>a</sup>
251	Bayala	Espinosa de Villagonzalo	Espinosa de Villagonzalo	520	—	130.000	5. <sup>a</sup>
253	Fuentemaría	Idem	Idem	57	50	14.375	5. <sup>a</sup>
254	El Soto	Fresno del Río	Fresno del Río	200	—	70.000	2. <sup>a</sup>
255	Los Vallejos	Idem	Idem	30	27	30.270	5. <sup>a</sup>
269	Cotorro y Mata de las Monjas	Villasur	Membrillar	57	—	17.100	4. <sup>a</sup>
269	Idem	Idem	Idem	70	—	21.000	2. <sup>a</sup>
270	Cuesta Cornón	Relea	Idem	10	—	3.000	10. <sup>a</sup>
272	Cotorro y Vallejo	Villalafuente	Idem	39	—	11.700	5. <sup>a</sup>
273	Valdebellabute	Membrillar	Idem	35	—	10.500	4. <sup>a</sup>
274	Valdelafuente	Idem	Idem	13	—	3.900	4. <sup>a</sup>
276	Montecillo	Olea de Boedo	Olea de Boedo	10	04	3.000	7. <sup>a</sup>
281	Fuentepila	Páramo de Boedo	Páramo de Boedo	100	—	30.000	4. <sup>a</sup>
283	El Berral	Celadilla del Río	Pino del Río	66	—	79.200	2. <sup>a</sup>
286	Cuestona y Barquillo	Poza de la Vega	Poza de la Vega	116	—	58.000	2. <sup>a</sup>
287	Indiviso	La Puebla de Valdavia	Idem	101	—	30.300	4. <sup>a</sup>
289	Valdemoro	Idem	La Puebla de Valdavia	80	—	24.000	3. <sup>a</sup>
289	Idem	Idem	Idem	53	—	15.900	3. <sup>a</sup>
291	Idem	Polvorosa de Valdavia	Renedo de Valdavia	90	—	27.000	4. <sup>a</sup>
292	Comayancos	Revilla de Collazos	Revilla de Collazos	330	—	115.500	2. <sup>a</sup>
298	Cuesta Terrazo	Hijosa de Boedo	Santa Cruz de Boedo	40	—	12.000	7. <sup>a</sup>
299	Otero Butres	Idem	Idem	50	—	15.000	6. <sup>a</sup>
299-A	Monte Grande	Santa Cruz de Boedo	Idem	50	—	15.000	4. <sup>a</sup>
300	Gallilo	Sotobañado	Sotobañado	125	—	37.500	—
301	Montecillo	Sotillo de Boedo	Idem	300	—	90.000	—
302	Coto y los Paules	Tabanera de Valdavia	Idem	30	—	9.000	3. <sup>a</sup>
304	Tras Otero y R.	Idem	Idem	40	—	12.000	5. <sup>a</sup>
305	Monte Alto	Valles de Valdavia	Idem	80	—	24.000	3. <sup>a</sup>
			Valderrábano	12	—	4.800	—

Núm. del Catálogo	Nombre del monte	Pertenenencia	Término municipal	Extensión		Canon anual Ptas.	Anualidad
				Has.	Areas		
306	Cuesta y Páramo	Valles de Valdavia	Valderrábano	31	—	12.400	3. <sup>a</sup>
307	Cuesta, Páramo y P.	Valderrábano de V.	Idem	0	50	75	8. <sup>a</sup>
307	Idem	Idem	Idem	60	—	18.000	4. <sup>a</sup>
309	Abajo	Vega de Doña Olimpa	Vega de Doña Olimpa	44	—	13.200	2. <sup>a</sup>
310	Las Cuestas	Villanueva del Monte	Idem	8	—	2.800	»
311	Idem	Renedo del Monte	Idem	18	—	5.400	4. <sup>a</sup>
312	Cuestas del Páramo y P.	Valenoso	Idem	45	—	13.500	»
313	El Hoyo	Villanueva del Monte	Idem	60	—	18.000	»
313	Idem	Idem	Idem	20	—	6.000	7. <sup>a</sup>
313	Idem	Idem	Idem	13	—	3.900	2. <sup>a</sup>
314	Páramo de Arriba	Vega de Doña Olimpa	Idem	88	—	26.400	»
315	Vallejada o Paramillo	Valenoso	Idem	15	—	4.500	4. <sup>a</sup>
316	Valdeolmos	Renedo del Monte	Idem	36	—	10.800	4. <sup>a</sup>
321-a	Juncas y Poleares	Villabasta	Villabasta de V.	40	—	14.000	2. <sup>a</sup>
323	Carquesal y V.	Villafrael	Villafrael	6	—	1.800	5. <sup>a</sup>
328	Páramo del Otro Lado	Villalba de Guardo	Villalba de Guardo	21	70	26.040	2. <sup>a</sup>
330	Arriba	Santa Cruz del Monte	Villameriel	15	—	4.500	4. <sup>a</sup>
331	Carrecastrillo	Villorquite de Herrera	Idem	58	—	17.400	»
332	Corral y Agregados	San Martín del Monte	Idem	103	13	30.939	5. <sup>a</sup>
333	Fermosilla	Cembrero	Idem	60	—	21.000	2. <sup>a</sup>
334	El Monte	Villameriel	Idem	130	—	45.500	»
335	Valdelaguna	Villorquite de Herrera	Idem	65	67	19.800	4. <sup>a</sup>
336	Vadespinoso y V.	Villameriel	Idem	40	—	12.000	»
338	Roscales	Cornoncillo	Congosto de Valdavia	30	—	10.500	2. <sup>a</sup>
340	Valdemorata y R.	Villanueva de Abajo	Villanueva de Abajo	134	—	121.000	3. <sup>a</sup>
341	Arriba	Arenillas de Nuño Pérez	Villanuño de Valdavia	57	—	19.950	»
342	Idem	Villanuño de Valdavia	Idem	61	—	24.400	»
343	Bayala y Agregados	Villaprovedo	Villaprovedo	186	—	65.100	2. <sup>a</sup>
343-A	El Hoyo	Villambroz	Villarrabé	16	—	3.200	—
344	Cuestas	Villasila y Villamelendro	Villasila	130	—	39.000	4. <sup>a</sup>
347	Majadilla	Villosilla	Villota del Páramo	44	—	13.200	3. <sup>a</sup>
349	Morcorio	Villota del Duque	Villota del Duque	47	69	14.307	»
350	Muelle del Rebollo	San Andrés de la Regla	Idem	90	—	27.000	»
351	Valdecastro	Acera de la Vega	Idem	121	—	36.300	5. <sup>a</sup>
A	Astudillo	Astudillo	Astudillo	100	—	50.000	3. <sup>a</sup>
A	Idem	Idem	Idem	250	—	220.502	4. <sup>a</sup>
A-1	Arriba	Torquemada	Torquemada	569	577	357.378	3. <sup>a</sup>
B	Arroyales y M.	Valdespina	Valdespina	40	—	48.007	»
C	Villajimena	Villajimena	Villajimena	59	—	23.600	»
C	Idem	Idem	Idem	45	—	18.000	»
D	Villalaco	Villalaco	Villalaco	85	—	92.270	»
D	Idem	Idem	Idem	65	—	32.500	»
E	De la Villa	Villamediana	Villamediana	60	—	18.000	7. <sup>a</sup>
E	Idem	Idem	Idem	250	—	170.000	»
E-1	Barcohondo	Alba de Cerrato	Alba de Cerrato	477	—	143.100	3. <sup>a</sup>
E-3	El Verdugal	Antigüedad	Antigüedad	578	—	115.600	4. <sup>a</sup>
E-4	Cruz Alta	Castrillo de Don Juan	Castrillo de Don Juan	178	—	35.600	»
E-8	Barbas de Oro	Herrera de Valdecañas	Herrera de Valdecañas	70	—	14.000	3. <sup>a</sup>
E-9	Carralba	Población de Cerrato	Población de Cerrato	230	—	46.000	4. <sup>a</sup>
E-12	Santa Cecilia	Valle de Cerrato	Valle de Cerrato	400	—	80.000	»
E-17	Común	Cevico de la Torre	Cevico de la Torre	730	—	146.000	»
E-J	Tordillos	Terradillos de los T.	Lagartos	198	—	69.300	»
K	Garrasco, Matalavilla y Roturos	Ledigos	Ledigos	65	—	19.500	»
K	Idem	Idem	Idem	150	—	22.500	—
M	Carrascal	Arroyo	Población de Arroyo	37	—	11.100	3. <sup>a</sup>
L	Paramillo	Población de Arroyo	Idem	41	—	12.300	»
232-1	De la Villa	Dueñas	Dueñas	1.176	—	729.944	6. <sup>a</sup>
232-a	Toroños	Ampudia	Ampudia	848	—	236.080	8. <sup>a</sup>
232-a	Alto de las Bodegas	Perales	Perales	260	—	50.000	2. <sup>a</sup>
232-A-1	Toroños	Santa Cecilia del Alcor	Santa Cecilia del Alcor	447	—	156.450	3. <sup>a</sup>
232-B	Abajo	Valoria del Alcor	Valoria del Alcor	56	—	16.800	2. <sup>a</sup>

## OTROS APROVECHAMIENTOS

Número del monte	Nombre del monte	Pertenencia	Clase	Volumen - M/3	Concepto	Tasación	Anualidad
12	La Charca	Vallespinoso de Aguilar	Piedra y A.	40	Vecinal	400	—
24	Las Matas	Monasterio	»	10	»	100	—
25	El Otero	Cillamayor	»	25	»	250	—
26	Rebollar	Bustillo de Santullán	»	11	»	110	—
30	La Costana	Becerril del Carpio	Arena	20	»	200	—
33	Los Hoyos	Olleros de Paredes Rubias	»	10	»	100	—
34	Higuiedo	Báscones de Ebro	Piedra y A.	20	»	200	—
35	Santa Cruz de los Caleros	Berzosilla	»	30	»	300	—
36	La Vega	Cuillas del Valle	»	10	»	100	—
41	La Pedrosa	Brañosera	»	500	Subasta	10.000	4. <sup>a</sup>
41	Idem	Idem	»	500	»	6.000	7. <sup>a</sup>
46	Cavadilla	Loma de Castrejón	Tierra	10	Vecinal	100	—
50	La Mata	Villanueva de la Peña	Grava	100	Subasta	1.000	—
53 bis	Peña Redonda y otros	Traspeña	Piedra	100	»	1.000	9. <sup>a</sup>
»	Idem	Idem	»	500	»	15.000	4. <sup>a</sup>
»	Idem	Idem	Tierra y Z.	300	Vecinal	3.000	—
69	Hayedo	Dehesa de Montejo	Arena	10	»	71.000	—
71	Mata Alta	Idem	Arcilla	250	Subasta	2.500	4. <sup>a</sup>
71	Idem	Idem	Arena	250	»	2.500	2. <sup>a</sup>
71	Idem	Idem	»	10	Vecinal	100	—
72	Montesclaros	Vado	»	150	Subasta	1.500	1. <sup>a</sup>
73	Praovida	Idem	»	2.000	»	20.000	2. <sup>a</sup>
73	Idem	Idem	»	100	Vecinal	100	—
118	Ahedo	Pomar, Revilla y Elecha	Piedra y A.	40	»	400	—
121	Loma y Costana	Porquera de los Infantes	»	20	»	200	—
121	Idem	Idem	Arcilla	500	Subasta	5.000	1. <sup>a</sup>
123	Matacuevas	Revilla de Pomar	Arena	20	Vecinal	200	—
124	Matas del Caño	Elecha de V.	»	30	»	300	—
125	Matarrebollo	Rebollo de la Inera	Arcilla	500	Subasta	5.000	1. <sup>a</sup>
125	Idem	Idem	Piedra y A.	20	Vecinal	200	—
126	Las Matas	Respanda de Aguilar	»	20	»	200	—
127	Valdeseñor	Villarén	»	20	»	200	—
134	Canavigel	Rebanal de las Llantas	»	2.000	Subasta	50.001	4. <sup>a</sup>
156	Arenal y Orcada	Villaoliva	Tierra	10	Vecinal	100	—
129	El Caderamo	Quintanaluengos	Piedra y A.	6	»	60	—
130	Los Corros	Barcenilla	»	10	»	100	—
131	Pradomegido y La Mata	Vallespinoso	»	6	»	160	—
132	Rebollar o las Tozas	Rueda	»	12	»	120	—
133	El Valle	Quintanaluengos	»	6	»	120	—
161-170-4	Carpín del Monte	Villaverde de la Peña	Tierra	10	»	100	—
165	Hoyo Espinar	Pino de Viduerna	»	10	»	100	—
166	Lomano	Vega de Riacos	»	10	»	100	—
170-1	Peña Blanca y otros	Velilla de Tarilonte	Piedra	1.000	Subasta	53.100	7. <sup>a</sup>
»	»	»	»	1.000	»	78.000	»
»	»	»	»	5.000	»	416.000	4. <sup>a</sup>
»	»	»	»	5.000	»	175.000	»
»	»	»	»	3.000	»	157.000	»
»	»	»	»	3.000	»	120.600	»
176-6	Peña Mediana y otros	Villafría	»	500	»	34.000	6. <sup>a</sup>
»	»	»	»	3.000	»	135.000	4. <sup>a</sup>
171	Royada	Villalveto	Tierra	10	Vecinal	100	—
174	San Boal	Respanda de la Peña	»	10	»	100	—
183	Ciruelo	San Cebrián y Mudá	Piedra	400	Subasta	8.000	2. <sup>a</sup>
184	Matagarcía	Idem	»	20	Vecinal	200	—
186	Celada y monte Alegre	Ventanilla	»	2.000	Subasta	50.000	1. <sup>a</sup>
186	Idem	Idem	»	10	Vecinal	100	—
188	Dehesa del Monte	San Martín de los Herreros	»	500	Subasta	25.000	6. <sup>a</sup>
188	Idem	Idem	»	500	»	5.501	7. <sup>a</sup>
188	Idem	Idem	»	500	»	15.625	7. <sup>a</sup>
188	Idem	Idem	»	500	»	4.000	2. <sup>a</sup>
197	Matarroyal	San Salvador	Aguas sobrantes	2.000	»	4.000	—
205	Verano	Renado de la Inera	Piedra y A.	8	Vecinal	80	—
206	Cabadilla	Olleros de Pisuegra	»	20	»	200	—
208	Mesa del Monte	Valoria de Aguilar	Arena	30	»	300	—
215	Acebal	Vañes	»	10	»	100	—
215	Idem	Idem	Piedra	500	Subasta	5.000	8. <sup>a</sup>
236	Soto de Arriba	Ayuela de Valdavia	»	600	»	31.105	4. <sup>a</sup>
265	Cuestona y Majadilla	Mantinos	Tierra	10	Vecinal	100	—
269	Cotorro y Mata las Monjas	Villasur	»	200	»	2.000	—
271	Páramo	Relea	»	10	»	100	—
272	Matorro y Vargas	Villalafuente	»	10	»	100	—
273	Valdebellabute	Membrillar	»	10	»	100	—
283	El Berral	Celadilla	»	10	»	100	—
352	Soto Arriba y Abajo	El Berral	»	40	»	400	—
352	Idem	Pino del Río	»	40	»	400	—
352	Idem	Idem	Arena y grava	1.000	Subasta	10.000	Unica

Número del monte	Nombre del monte	Pertenencia	Clase	Volumen - M/3	Concepto	Tasación	Anualidad
285	Cuestona y Barquillo	Poza de la Vega	Tierra	50	Vecinal	5.000	—
291	Cerrillo	Polvorosa de Valdavia	»	10	»	100	—
305	Alto	Valles de Valdavia	»	20	»	200	—
318	Majadilla y Solana	Velilla del Río Carrión	Aguas sobrantes	3.000	Subasta	3.000	3. <sup>a</sup>
321-a	Juncas, Poleares y C.	Villabasta	Tierra	10	Vecinal	100	—
323	Carquesal y Valdeañor	Villafruel	»	20	»	200	—
324	Montecillo y Majadilla	Valcabadillo	»	10	»	100	—
325	Páramo y Majada	Carbonera	»	10	»	100	—
328	Páramo del Otro Lado	Villalba de Guardo	Piedra	250	»	2.500	—
328	Idem	Idem	Arena	50	»	500	—
347	Majadilla	Villota del Páramo	Tierra	40	»	400	—
351	Valdecastro	Acera de la Vega	»	50	»	500	—
A	Astudillo	Astudillo	Piedra	500	Subasta	5.000	1. <sup>a</sup>
C	Villajimena	Villajimena	»	1.500	»	15.000	1. <sup>a</sup>
E-8	Barbas de Oro	Herrera de Valdecañas	Yeso	8.000 T.	»	8.000	10. <sup>a</sup>
»	Idem	Idem	»	12.000 »	»	12.000	8. <sup>a</sup>
E-11	Los Propios	Tariego de Cerrato	Arena	5.000	»	50.000	1. <sup>a</sup>
E-16	Cerra y Valle	Calzadilla de la Cueva	Tierra y P.	20	Vecinal	200	—
F	El Carrasco	Terradillos de los T.	Piedra	50	»	500	—
G	Páramo Cierzo	Villambrán de Cea	Tierra y P.	150	»	1.500	—
H	Páramo Gallego	Idem	Piedra y T.	170	»	1.700	—
I	Quemado y Majuelo	Lagartos	»	120	»	1.200	—
K	Carrasco	Ledigos	»	100	»	1.000	—
232-A	De la Villa	Ampudia	»	500	Subasta	5.000	Unica

Palencia 28 de agosto de 1972.—El Ingeniero Jefe accidental (ilegible).

2858

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### Anuncio de subasta

**OBJETO DEL CONTRATO.** — Obras de conservación de los balcones metálicos del Grupo de Viviendas Municipales sitos en la avenida del Gral. Goded, conforme al proyecto técnico aprobado por el Excmo. Ayuntamiento.

**TIPO DE LICITACION.**—201.685,67 pesetas, a la baja.

**PLAZO DE EJECUCION.**—Dos meses, a contar desde la adjudicación definitiva.

**PROYECTO Y PLIEGO DE CONDICIONES.**—Estarán de manifiesto al público en la Secretaría General de la Corporación, durante el plazo y horas de admisión de proposiciones.

**GARANTIAS.**—La garantía provisional que han de presentar los licitadores, será de pesetas 6.050; y la definitiva que deberá constituir el adjudicatario, será equivalente al 6 por 100 del importe de la adjudicación.

**PRESENTACION DE PLICAS.**—En la Secretaría General de la Corporación, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las horas de diez a trece.

**APERTURA DE PLICAS.** — Se efectuará en el despacho de la Alcaldía, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de admisión de proposiciones.

#### Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., provisto del D. N. I., número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de

obrar, en nombre propio (o en representación de ...), toma parte en la subasta de las obras de conservación de los balcones metálicos del Grupo de Viviendas Municipales sitos en la avenida del Gral. Goded, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., de fecha ..., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de ... pesetas.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales artículos 4.º y 5.º.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se deriban de los pliegos de condiciones de la subasta.

Fecha y firma.

Palencia 11 de septiembre de 1972.—El Secretario (ilegible).

2938

### CASTREJON DE LA PEÑA

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

### Padrones expuestos

Tasa sobre tránsito de animales en vías municipales.

Castrejón de la Peña 7 de septiembre de 1972.—El Alcalde (ilegible).

2926

### CEVICO DE LA TORRE

Solicitada la devolución de fianza por el contratista don Antonio Sánchez Villaverde, vecino de Palencia, calle Eduardo Dato, 7, de las obras de construcción del Campo de Fútbol con pistas de atletismo que le fueron adjudicadas por este Ayuntamiento, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días hábiles.

Cevico de la Torre 2 de septiembre de 1972.—El Alcalde (ilegible).

2879

### CELADA DE ROBLECEDO

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

## PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio sobre riqueza rústica.  
 Idem sobre bicicletas.  
 Idem con fines no fiscales sobre perros.  
 Tasa sobre desagüe de canalones.  
 Idem por entrada carruajes en edificios particulares.  
 Idem por rodaje y arrastre vías públicas.  
 Idem por tránsito de animales por vías públicas.  
 Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.  
 Celada de Robledo 26 de agosto de 1972.  
 —El Alcalde, Ramón García.

2940

## LEDIGOS

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

## Padrones expuestos

Arbitrio sobre bicicletas.  
 Tasas sobre rodaje o arrastre carros por vías públicas.  
 Idem sobre entradas carruajes domicilios particulares.  
 Idem sobre desagües de canalones y goteras vía pública, etc.  
 Idem sobre aprovechamiento de parcelas de labor y siembra.  
 Idem desgrane de mieses eras.  
 Idem sobre aprovechamiento del monte, primer semestre 1972.  
 Ledigos 11 de septiembre de 1972.—El Alcalde (ilegible).

2943

## VILLAHAN

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

## Padrones expuestos

Tasa sobre el tránsito de animales domésticos por vías municipales.  
 Aprovechamiento de pastos comunales del segundo semestre.  
 Canon de parcelas de las "Consunas".  
 Rentas de fincas municipales.  
 Concesión de licencias de obras.  
 Cuota empresarial de la Seguridad Social, llevadores de fincas municipales.  
 Idem de contribuciones especiales en las obras de abastecimiento de agua.  
 Villahán 9 de septiembre de 1972.—El Alcalde, Germán Santamaría Cantero.

2949

## VILLAMURIEL DE CERRATO

## EDICTO

Durante el plazo reglamentario, a contar del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, permanecerá expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, el padrón para el cobro del coste de las aceras, de las calles de Onésimo Redondo, Alberto Gómez Arroyo, Héroes del Alcázar y Mayor, a fin de que durante expresado plazo de tiempo, pueda ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos y reclamen de agravio si se creen perjudicados.

Villamuriel de Cerarto 11 de septiembre de 1972.—El Alcalde (ilegible).

2946

## ENTIDADES LOCALES MENORES

## JUNTA VECINAL DE CILLAMAYOR

## EDICTO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia a subasta la enajenación de una parcela sita en el término de "EL PASTIZAL", extensión de 600 metros cuadrados, perteneciente al polígono 14, parcela 91.

TIPO DE LICITACION. — Cinco pesetas por metro cuadrado, 3.000 pesetas.

GARANTIAS.—Provisional, 5 por 100 del precio de licitación. La definitiva será del 10 por 100 del precio de adjudicación.

PROPOSICIONES.—En la Secretaría municipal, hasta las trece horas del día en que se cumplan los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, de la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

APERTURA DE PLICAS.—Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente, hábil, de la expiración del plazo de presentación.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Estará de manifiesto en la Secretaría municipal, durante los días laborables y horas de oficina.

## Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., provisto del D. N. I. número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., de fecha ... y del pliego de condiciones, ofrece por ... que se enajena mediante subasta, la cantidad de ... pesetas, obligándose al cumplimiento de dichas condiciones.

Cillamayor 4 de septiembre de 1972. — El Presidente, Eleuterio de la Iglesia.

2896

## JUNTA VECINAL DE QUINTANALUENGOS

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al ejercicio del año 1972, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

## PADRONES EXPUESTOS

Padrón de cobranza del impuesto para la contribución territorial y aprovechamiento de montes.

Quintanaluengos 10 de septiembre de 1972.—El Presidente de la Junta (ilegible).

2936

## JUNTA VECINAL DE SAN MARTIN DEL MONTE

## EDICTO

Se hace público que la Junta vecinal, en sesión de 31 de agosto de 1972, acordó aprobar el proyecto técnico para abastecimiento de agua de San Martín del Monte, cuyo acuerdo, juntamente con el expediente y demás documentos, quedan expuestos al público en esta Entidad por el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

San Martín del Monte 7 de septiembre de 1972.—El Presidente (ilegible).

2941